

Constancia Secretarial: A la señora Jueza informándole que se allega memorial parte del abogado Luis Javier Duque Valencia, con constancia del emplazamiento realizado, asimismo allega constancia de envío de citación para la notificación personal del señor Saúl López. A su Despacho para proveer.
Medellín, 12 de marzo de 2020.


Maria Alejandra Castañeda Ruiz
Escribiente



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce de marzo de dos mil veinte

Radicado:	05001 40 03 012 2018 00003 00
Proceso:	Sucesión
Causante:	Aníbal de Jesús López López
Interesada:	Mariela Ocampo Quinchía
Asunto:	Incorpora - requiere parte actora

Teniendo en cuenta constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente constancia de envío de citación a diligencia de notificación personal del señor Saúl López López, obrante a folio 88 y 89, sin embargo, se avizora que en la certificación expedida por 472, se indicó que el remitente era el señor Saúl López López y el destinatario era este Juzgado, asimismo, se vislumbra que la constancia de recibido es el sello interpuesto por la oficina de apoyo judicial.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que allega la certificación donde se avizore que el destinatario es el señor Saúl López López, o para que realice nuevamente el envío, de conformidad con lo expuesto.

De otro lado, se incorpora publicaciones de los edictos emplazatorios de los señores Alfonso de Jesús, Elvia de Jesús, José Joaquín López López y Rovis Ossa López (fls. 86 y 92), mismos a los que no se les dará trámite toda vez que, el apoderado Duque Valencia previamente lo había aportado en debida forma y el 28 de febrero de 2020, se llevó a cabo el registro nacional de personas emplazadas en el sistema del Tyba, advirtiéndose que el termino de quince (15) días establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, aún no se encuentra fenecido, por lo tanto, una vez cumplido lo anterior se continuara con el trámite procesal pertinente.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, proceda a gestionar y acreditar ante el Despacho todo el trámite de notificación del señor Saúl López López, conforme a lo previamente expuesto so pena de hacerse acreedor de las sanciones económicas establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. P.,

NOTIFÍQUESE

ANA JULIETA RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZA

MACR

**JUZGADO DOCE CIVIL
MUNICIPAL DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por
anotación en estados No. 42
Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy
15 MAR 20 a las 8:00 A.M.


SECRETARIO

94
Constancia: En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, fueron suspendidos los términos desde el **16 DE MARZO DE 2020** al **30 de JUNIO DE 2020**.



DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
Secretario